



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE MAYO DE 2025.-**

### **ASISTENTES:**

- Alcaldesa-Presidencia: D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino.
- Concejales:  
Don José Antonio Herrero Blanca.  
Don Luis Miguel Jiménez Gómez
- VICESECRETARIO: Don Fernando M. Marqués Bebia

Se comprueba por el Señor Secretario que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las 14 horas y 30 minutos del día señalado en la convocatoria.

Queda acreditada la identidad de los asistentes, encontrándose todos ellos en territorio nacional de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la LRBRL.

A continuación se desarrollan los puntos del orden del día

### **1.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESION.-**

Se lee por el Vicesecretario este punto del orden del día y a continuación se pasa de forma inmediata a la votación, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### **2.- APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2025.-**

Se lee este punto del orden del día por el señor Vicesecretario y a continuación los miembros de la Junta de Gobierno Local votan su aprobación por unanimidad.

### **3.-CONTRATACIÓN.-**

#### **3.1. Expte. 1584/2025. Aprobación, si procede, del expediente de contratación para el arrendamiento del Bar de la Estación de Autobuses.**

Se lee el enunciado por el señor Vicesecretario del punto del orden del día

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien:



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### **BAR RESTAURANTE DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES”**

- Ubicación: Avenida Juan Carlos I, 34
- Superficie: 240 metros cuadrados
- Naturaleza: Patrimonial
- Aforo: 107 personal
- Licencia BAR RESTAURANTE
- CPV: 55000000- Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos por obtener un rendimiento económico para la hacienda municipal de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto la Providencia de Alcaldía.

Visto el informe de valoración de los Servicios Técnicos Municipales.

Vista la Memoria Justificativa.

Visto el Informe favorable del Vicesecretario.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con el Decreto 846/2023 de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos que ha de regir el procedimiento antedicho, en los términos que figuran en el expediente y proceder a la apertura de la fase de presentación de ofertas.

**TERCERO.-** Nombrar como miembros de la mesa de contratación:

Presidente: Alcaldesa o concejal D. Luis Miguel Jimenez Gomez.

Vocales:

- El Secretario General o el Vicesecretario.
- El Interventor municipal o personal que legalmente le sustituya.
- D. Héctor Ortega Otero o personal que legalmente le sustituya.
- D. Jose Ignacio Gonzalez Escudero o persona que legalmente le sustituya.

Secretario: Don. Roberto Camarena Merchán, funcionario de la corporación o persona que legalmente le sustituya.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad y en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación de Sector Público.

**QUINTO.-** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda”.

Todos los asistentes **votan a favor** de la legalización de las obras



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### **4.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERAS.-**

Se lee el enunciado por el señor Vicesecretario del punto del orden del día

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto el Expediente de Responsabilidad Patrimonial reclamada por D. MARIANO GONZÁLEZ VAZQUEZ con DNI 01898924-K en el cual manifiesta reclamación de indemnización patrimonial por los daños sufridos al caerse debido al socavón en la acera de la Avenida Constitución de Villa del Prado (Madrid), rompiéndose las gafas graduadas bifocales.

Visto el Informe del arquitecto municipal de fecha 14 de enero de 2025, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

*“tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico referente a la solicitud de Mariano González Vázquez en representación de Estrella Blanca Gómez de fecha 2 de enero de 2.025, y nº de registro 18/2025 por el accidente que sufrió la solicitante, caminando a la altura de c/ Álamo nº 25 debido al mal estado de la calzada y acera a la altura de Av. Constitución nº 24-26.*

*Se indica que existe un socavón en la acera, que la misma está cortada por una farola y que el asfalto igualmente lleva muchos meses en mal estado.*

*Se realiza visita a la ubicación mencionada en Av. de la constitución a la altura del nº 24-26. Se comprueba la zona concreta en la que se indica que sucedió el accidente y se trata una vía rodada con una acera de ancho normal en el margen izquierdo, pero muy estrecha en el margen derecho por el que circulaba la solicitante. La acera está formada por adoquinado de hormigón y bordillo. Se comprueba cómo se ha instalado una farola muy alta cuyo fuste está anclado a una zapata de hormigón mediante placa de acero atornillada. Los adoquines que debían cubrir la chapa de anclaje no están colocados y han quedado dos zonas en las que existe desnivel.*

*Por otro lado, se observa que la firme de la calzada está agrietado en varios puntos a causa de su uso.*

*Respecto a la calzada, aunque se indica en el apartado “solicita” que debería arreglarse, se entiende por parte de estos servicios técnicos que el accidente ocurrió transitando por la acera. Dado que los peatones no deberían circular por la calzada y el estado del mismo para el tránsito de vehículos es el normal, el objeto de este informe se centrará en la acera.*

*Aunque existe otra acera con características normales en el lado opuesto de la calle por la que circulan la mayoría de los peatones, como se ha expuesto, es cierto que existe una dificultad para transitar por la acera en la que ocurrió el accidente. Se trata de una calle del Casco Antiguo de Villa del Prado y las manzanas tienen formas muy irregulares que en muchos casos impiden la materialización de aceras y calzadas con dimensiones tipo que cumplan toda la normativa. Concretamente el punto indicado se produce un estrechamiento que da una dimensión de 40 cm de anchura, que se aumenta hasta los 85 cm en la parte donde está la farola. Además, con la irregularidad causada al no haberse completado los trabajos de remate de la farola, la acera del margen derecho en el punto donde se produjo el accidente es verdad que es intransitable.*

*Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno”*

Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 106 CE, así como los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedan acreditados los requisitos de procedencia de la indemnización solicitada,



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la reclamación presentada por D. MARIANO GONZÁLEZ VAZQUEZ, con DNI 01898924-K, el derecho a percibir indemnización pecuniaria, en concepto de resarcimiento de la reclamación de la cantidad de Trescientos Diez Euros (310,00 €) contra el Ayuntamiento de Villa del Prado, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Notificar este Acuerdo D. Mariano González Vazquez, en nombre y representación del mismo, así como dar traslado del mismo a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos legales oportunos”.

Todos los asistentes **votan a favor** de la legalización de las obras

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las 14 horas y 36 minutos del día señalado en esta Acta. De todo lo cual, doy fe como Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

**EL VICESECRETARIO**

**Fdo.: Fernando M. Marqués Bebia**

**DILIGENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 21 de mayo de 2025, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

**LA ALCALDESA,**

**EL VICESECRETARIO,**